



ENTIDADES BANCARIAS EN ZONAS TURISTICAS

La Unidad Provincial de Tenerife ha elaborado un informe en el que plantea la problemática existente, a la hora de la aplicación de la normativa, en los Municipios de Arona y Adeje con un censo inferior a 50.000 habitantes, pero que en temporada turística rebasa con creces esta cifra.

El problema radica en que las Entidades Bancarias que operan en esos Municipios, limitan sus medidas de seguridad, amparándose en la normativa, a lo establecido en la Orden de 23 de abril de 1.997, careciendo por tanto de recintos de caja y dispensadores de efectivo, que sustituyen por cajones escamoteables.

Desde la referida Unidad se solicitó a los servicios estadísticos de los Municipios de Arona y Adeje información actualizada acerca de la población censada, así como las plazas hoteleras con que cuenta cada una de estas localidades, obteniendo como resultado:

ARONA - Censo 46.600 habitantes

- Plazas hoteleras 150.000 camas

ADEJE - Censo 20.963 habitantes

- Población flotante 24.236

Entre ambos Municipios suman una media de 74.213 turistas al día.

Esta situación es extrapolable a otros Municipios que por su situación geográfica tienen un alto índice de turismo en determinadas épocas del año, lo que es aprovechado por los delincuentes según reflejan las estadísticas de denuncias en las respectivas Comisarías.

Con el fin de paliar esta situación, sería deseable que las Comisarías de aquellas zonas con situaciones similares, realizaran un estudio del aumento delincencial, dirigido principalmente a aquellos establecimientos o entidades obligados a tener medidas de seguridad y por tanto, sometidos al control de los respectivos grupos de seguridad privada.

Si las conclusiones del trabajo realizado reflejan un significativo aumento de hechos delictivos que afecten a establecimientos obligados, serviría como argumento para elevar a los Subdelegados de Gobierno, amparándose en los artículos 111 y 112 RSP, propuestas para exigirles un aumento de las medidas de seguridad, al menos equiparadas a las exigidas a poblaciones cuyo censo supera los 50.000 habitantes.